Exp. nº.- 2021/38617
Ref.- FMD

Código Seguro de Verificación: EXP-746F2C76FE19558D09E33724BD0A1BC | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 05/07/2021 09:27:35

Se consigna, para hacer constar, que el Consejo de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el **día 02 de julio de 2021** adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

4.1.- (38617) Convocatoria y bases reguladoras del programa para promoción de los talones descuento "Ceuta emociona".-

El Consejo de Gobierno tiene conocimiento de Propuesta del Sr. Consejero de Fomento y Turismo, D. Alejandro Ramírez Hurtado que, literalmente dice:

"Tras la declaración por la Organización Mundial de la Salud de nivel de pandemia internacional de la emergencia de salud pública causada por el coronavirus SARS-CoV-2, se declaró por el Gobierno de la Nación el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, siendo objeto de sucesivas prórrogas.

Las restricciones a la movilidad de las personas, el cierre de fronteras y resto de medidas que se tuvieron que adoptar para controlar y minorar esta crisis sanitaria sin precedentes provocaron un fuerte impacto en el turismo, el sector económico y social más perjudicado. Concretamente en nuestra ciudad se ha visto disminuida considerablemente la llegada de turistas y excursionistas con el consiguiente impacto negativo que ha supuesto la pérdida o suspensión de puestos de trabajo vinculados de forma directa o indirecta a la cadena turística, lo que se ha traducido en una absoluta vulnerabilidad del propio tejido empresarial turístico de Ceuta.

En este contexto, y como una de las medidas para paliar los efectos negativos y la situación provocada por la evolución del virus, el gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta considera imprescindible adoptar una serie de medidas para incentivar el turismo y potenciar el consumo local.

Al objeto de estimular la demanda turística del destino Ceuta, se propone la materialización de un talón descuento vinculado a la adquisición de servicios y prestaciones turísticas en cualquiera de los establecimientos que se adhieran al programa, establecimientos que, en condición de participantes, ofrecerán ventajas y beneficios adicionales.

A través de la presente convocatoria se concederán ayudas a directas a las Agencias de Viajes de Ceuta, que se encargarán de la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

Tanto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, e igualmente el Reglamento de Subvenciones de la Ciudad, publicado en BOCCE de 18 de enero de 2005, contemplan la posibilidad de acudir al procedimiento de concesión directa, en supuestos tasados, entre los cuales se encuentra la existencia de razones justificadas que dificulten su convocatoria pública, como es el caso que nos ocupa, en el que no tendría sentido acudir a un procedimiento de concurrencia competitiva, ya que el objetivo es que se beneficie de la subvención todo visitante que llegue a Ceuta.

Las razones de interés público que justifican el otorgamiento directo de las subvenciones radican en la urgencia de atender las necesidades del sector turístico y combatir los efectos sociales,

Código Seguro de Verificación: EXP-746F2C76FE19558D09E33724BD0A1BC | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 05/07/2021 09:27:35

económicos y productivos que está teniendo la crisis sanitaria en la Ciudad Autónoma de Ceuta, favoreciendo la desestacionalización de la demanda turística.

La tramitación de la indicada convocatoria es asumida por la Sociedad Servicios Turísticos de Ceuta, S.L., actuando como órgano competente para ordenar e instruir el procedimiento, en su condición de medio propio y servicio técnico de la Ciudad Autónoma de Ceuta, instrumento especializado para la ejecución de las políticas en materia de turismo.

Conforme al Estatuto de Autonomía, la Ciudad de Ceuta tiene competencia en materia de promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial. Asimismo, entre las competencias del Consejo de Gobierno de la Ciudad de Ceuta figura la relativa al ejercicio de las funciones ejecutivas y administrativas.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la Convocatoria y las Bases Reguladoras de las subvenciones, mediante procedimiento de concesión directa, a las agencias de viajes de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona", así como la designación de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA como entidad colaboradora.

El texto de la convocatoria es fiscalizado por el Sr. Interventor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. José María Caminero Fernández, a fecha 29 de junio de 2021, indicando el informe emitido que procede aprobar la convocatoria en cuestión, siendo el órgano competente el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo, consta en el expediente informe favorable del técnico jurídico de fecha 23 de junio de 2021.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, al Consejo de Gobierno se eleva la siguiente propuesta:

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

TRES. - Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.

CUATRO. - Autorizar a la Consejería de Fomento y Turismo el encargo a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de CIEN MIL (100.000) EUROS, que se financiarán con cargo a su vigente Estado de Gastos e Ingresos."

Conocida dicha Propuesta, el Consejo de Gobierno, **por unanimidad ACORDÓ:**

Exp. nº.- 2021/38617
Ref.- FMD

UNO. – Autorizar un régimen de ayudas, mediante el procedimiento de concesión directa, a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la ciudad autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona".

DOS. – Aprobar la convocatoria y bases reguladoras del programa de subvenciones a las agencias de viaje de Ceuta para incentivar la llegada de turistas a la Ciudad Autónoma mediante la comercialización del talonario descuento "Ceuta emociona", que se adjuntan.

TRES. - Ordenar su publicación en el BOCCE, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y en las páginas web de la Ciudad y de SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA, S.L.

CUATRO. - Autorizar a la Consejería de Fomento y Turismo el encargo a SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L. de la tramitación del procedimiento de dicho régimen de ayudas, con sometimiento a la vigente normativa de subvenciones. El presupuesto de la actuación será de CIEN MIL (100.000) EUROS, que se financiarán con cargo a su vigente Estado de Gastos e Ingresos.

LA SECRETARÍA GENERAL

MARÍA DOLORES PASTILLA GÓMEZ
SECRETARIO (SECRETARÍA GENERAL)
FECHA 07/07/2021 14:44:34

Código Seguro de Verificación: EXP-746F2C76FE19558D09E33724BD0A1BC | Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion. | Documento incorporado en fecha 05/07/2021 09:27:35

SELLADO ELECTRÓNICAMENTE CON EL CERTIFICADO DE SELLO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
Código Seguro de Verificación: EXP-5FB7557B1DE5330628D9EA4462CE26 (Este CSV invalida cualquier otro previo que incluyera el documento)
Este CSV asegura la integridad de esta información, que puede ser contrastada mediante el servicio de validación de documentos de la Ciudad Autónoma de Ceuta disponible en su Carpeta Ciudadana o en http://www.ceuta.es/validacion.